



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral  
Sala de Descongestión N.º 3

**JORGE PRADA SÁNCHEZ**  
**Magistrado ponente**

**Radicación n.º 92202**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

**Ref. Proceso ordinario laboral promovido por Silvio Alfredo Otero Bula contra La Nación – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, sucedido por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.**

En atención a los lineamientos establecidos en el artículo 2 de la Ley 1781 de 20 de mayo de 2016, que añadió un párrafo al artículo 16 de la Ley 270 de 1996, y el artículo 26 del Reglamento de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, adoptado mediante Acuerdo 48 de 16 de noviembre de 2016, a más de lo decidido por la Sala de Descongestión Laboral No. 3, compuesta por los doctores Donald José Dix Ponnefz, Jimena Isabel Godoy Fajardo y Jorge Prada Sánchez, según acta 7, suscrita el presente día, por Secretaría remítase a la Sala Permanente de Casación Laboral de esta Corporación, el proceso 110013105029201800152-01, con radicación interna 92202, dado que se expone una propuesta de fijación de criterio jurisprudencial.

En consecuencia, devuélvase el expediente y el proyecto de sentencia de casación al Despacho del magistrado Dr. Luis Benedicto Herrera Díaz.

Notifíquese y cúmplase.



**JORGE PRADA SÁNCHEZ**  
Magistrado